



Informe de libertad de expresión en el Perú

Agosto 2026

Agresiones contra periodistas y medios de comunicación

- **Caso apología al delito:** el diputado de Renovación Popular Aldo Antonio Bravo Quispe propuso una modificación al artículo 46 del Código Penal que atentaba contra las libertades de expresión, de prensa y de información, proyecto que finalmente fue retirado. Señalaba que era un agravante de la apología al delito, durante situaciones de crisis política o conflictos sociales, cuando ésta ocurre “mediante cualquier medio de comunicación, plataforma digital, manifestación o acto de difusión” o si el emisor es “líder de opinión, comunicador, creador de contenido digital, influencer o persona con capacidad de convocatoria pública”.

El diputado Bravo también propuso incorporar el artículo 316-B al Código Penal, que señalaba un agravante a la apología del delito cuando quien “mediante cualquier medio de comunicación, plataforma digital, manifestación o acto de difusión, promueva, solicite, señale, aliente, justifique o legitime” el uso de artefactos explosivos o similares, siempre cuando esto ocurra durante tiempos de crisis política y/o conflictos sociales. En todos los casos el ‘delito’ acarrearía pena de cárcel.

Tras diversas críticas –entre ellas la del Consejo de la Prensa Peruana–, la propuesta fue retirada.

- **Caso El Comercio:** Ricardo Vásquez, candidato de Somos Perú a la alcaldía de Chorrillos, anunció acciones legales contra el periodista de El Comercio Renzo Giner y solicitó una indemnización de S/10 millones. La demanda fue posteriormente declarada improcedente. Paralelamente, cuentas en redes sociales vinculadas al candidato difundieron la imagen del periodista utilizando inteligencia artificial y lo acusaron, sin presentar pruebas, de haber recibido dinero a cambio de publicar la investigación. Giner había publicado en El Comercio una investigación sobre Ricardo Vásquez a partir de capturas de conversaciones atribuidas al candidato y a una adolescente que tenía 15 años, mientras él tenía 48. En los chats recibidos por el diario, ambos hablan sobre la posibilidad de un embarazo.
- **Caso Hildebrandt en sus trece:** Los periodistas César Hildebrandt, director de la revista *Hildebrandt en sus trece*, y Eloy Marchán, reportero del medio, fueron querellados por el empresario argentino Damián Valenzuela por el presunto delito de difamación agravada. El semanario había publicado una investigación sobre sus antecedentes judiciales y sus vínculos con la presidenta Keiko Fujimori. Valenzuela exige cárcel para los periodistas y una reparación civil de US\$1 millón. Ha señalado que los procesos seguidos contra él han sido civiles, no penales.
- **Caso Paola Ugaz:** La Asociación Civil San Juan Bautista interpuso una querrela por difamación agravada contra la periodista Paola Ugaz, argumentando que sus publicaciones sobre los manejos económicos de la organización incluyen “afirmaciones falsas, inexactitudes y acusaciones sin sustento” que supuestamente lesionan la honra y

reputación de la entidad. Esta medida se adiciona al expediente por supuesto enriquecimiento ilícito iniciado en abril de 2023 por Luciano Revoredo, director del medio La Abeja, a la par de otros procesos penales promovidos en años recientes por presunta difamación agravada y lavado de activos.

Posición institucional

El diputado de Renovación Popular Aldo Antonio Bravo Quispe propuso iniciativas legislativas que podrían haber terminado restringiendo las libertades de expresión, de prensa y de información. Se buscaba penalizar la apología al delito durante períodos de crisis política y conflictos sociales. Si bien el proyecto fue retirado, no es la primera vez que una iniciativa así se presenta, y además es el primer intento desde el Parlamento de legislar en materia de comunicaciones, por lo que el análisis del impacto es aún pertinente.

Es precisamente durante una crisis o un conflicto social cuando el periodismo tiene la obligación de informar a la ciudadanía sobre protestas, enfrentamientos, alteraciones del orden público y eventuales delitos. Una norma formulada en términos tan amplios como los que propuso Bravo podría llevar a que la difusión de información de interés público sea interpretada, indebidamente, como una forma de apología al delito.

El proyecto era ambiguo, como otros que en el pasado tampoco han visto la luz. ¿Podría considerarse apología que un periodista informe sobre el lugar y la fecha de una protesta o explique las motivaciones de quienes la convocan? Igualmente problemática era la referencia a los períodos de “crisis política”. ¿Qué constituye exactamente una crisis política y quién determina cuándo comienza y cuándo termina? Cuando están en juego sanciones penales, estas indefiniciones son inaceptables en un Estado de Derecho.

El proyecto de ley de Aldo Bravo era un riesgo no solo para la prensa. Cualquier ciudadano que hubiera compartido información en sus redes sociales en estos contextos podría haber sido expuesto a una interpretación expansiva de la norma.

El Congreso anterior y el gobierno de Dina Boluarte promovieron iniciativas que, invocando también razones de seguridad interna como Bravo, podían convertirse en potenciales mordazas a la prensa. Felizmente, en ningún caso las propuestas se convirtieron en ley.

La utilización de inteligencia artificial para perseguir y dañar la reputación de un periodista, como ocurre con el reportero Renzo Giner, de El Comercio, es un delito que las autoridades no deben permitir. Es, además, contraria al artículo 6 de la Declaración de Salta II, de la

Sociedad Interamericana de Prensa, que exige al Estado investigar y sancionar estos casos. Sin embargo, ocurre con frecuencia en redes sociales, donde es difícil dar con el autor del material difamatorio. Por otro lado, el Consejo de la Prensa Peruana toma de manera positiva que la demanda del candidato Ricardo Vásquez contra Giner haya sido declarada improcedente.

En relación al caso de César Hildebrandt, esta organización rechaza la utilización del sistema penal como persecución contra periodistas. También la imposición de multas o reparaciones draconianas, como es el caso del periodista Renzo Giner. Además, en numerosas ocasiones ha señalado que la pena de cárcel no es proporcional a supuestos daños contra el honor. Sobre Paola Ugaz, esta organización rechaza la prolongada persecución judicial en su contra, que desde 2018 investiga abusos de diverso tipo en organizaciones religiosas.

Los medios asociados al Consejo de la Prensa Peruana están sujetos al Tribunal de Ética de esta organización. Cualquier ciudadano puede acceder a éste a través de tribunaldeetica.org.